



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

SALTA, 15 ABR 2021

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°

53

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

135

Ref. Expte N° 0120046-58277/2014-0

VISTO, la Disposición Conjunta de la Dirección General de Educación Superior N° 109 y de la Dirección General de Educación Privada N° 200, de fecha 23-06-2014, ratificada por Resolución Ministerial N° 4132/14; y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco legal, se procedió a aprobar el Régimen de Correlatividad de las siguientes carreras: Profesorado de Educación Secundaria en Historia, Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Profesorado de Educación Secundaria en Química y Profesorado de Educación Secundaria en Biología, cuyos Diseños Curriculares Jurisdiccionales fueron aprobados según Resoluciones Ministeriales N°s 798/14, 807/14, 511/14 y 510/14, respectivamente;

Que el mencionado Régimen se empezó a aplicar a cada uno de los profesorados referidos a partir del período lectivo 2014;

Que la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada, por Nota N° 0120129-6387/2021, fs. 43, advierte que en la Correlatividad del Profesorado de Educación Secundaria en Química se cometieron errores de tipeo con relación a las unidades curriculares que se deben tener regular para cursar y finalizadas para rendir "Química Orgánica II" (Código 27) y "Práctica Docente III: Prácticas de Enseñanza" (Código 29), correspondientes al 3° año de la mencionada carrera, lo cual obsta a una adecuada aplicación del Régimen correspondiente;

Que, por tal motivo, dicho servicio técnico competente conjuntamente con su par de Educación Superior aconsejan dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual, a partir del período lectivo 2021, se subsane la situación expuesta precedentemente, emitiendo el mismo, ad referéndum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, en razón de que aquél ya se inició y por lo previsto en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0001/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA
D I S P O N E N:**

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente, a partir del período lectivo 2021, el Régimen de Correlatividad del Profesorado de Educación Secundaria en Química, según Anexo II de la Disposición Conjunta de Educación Superior y Educación Privada N°s 109/14 y 200/14, en cada caso, ratificada por Resolución Ministerial N° 4132/14, cuyo Diseño Curricular Jurisdiccional fue aprobado por similar norma N° 511/14, dejando establecido lo que seguidamente se detalla; ad referéndum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo:

Código	MATERIA	PARA CURSAR DEBE TENER REGULAR	PARA RENDIR DEBE TENER APROBADA
3° AÑO			
27	Química Orgánica II	15	15
29	Práctica Docente III: Prácticas de Enseñanza	1° año aprobado 14-15-18-19	1° año aprobado 14-15-18-19



...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-2-

///..


DISPOSICIÓN CONJUNTA

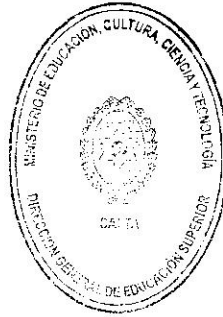
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 53

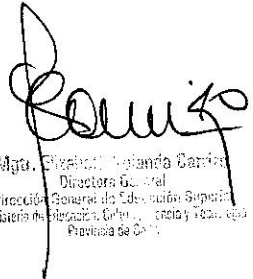
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N° 135
Ref. Expte N° 0120046-58277/2014-0

ARTÍCULO 2°. Elevar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, para su ratificación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.


Prof. Adriana del Valle Prieto
Supervisora
Dirección General de Educación Privada
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Salta
A/C Dirección General




Mga. Cecilia Alejandra Cardas
Directora General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta